



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 12

(12 de febrero de 2004)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SE ASIMILA AL SISTEMA DE CRÉDITOS.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, y el Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1993, y

CONSIDERANDO :

1. Que por Acuerdo N° 092 del 29 de Octubre de 1993 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se creó el programa de LICENCIATURA Y PROFESIONAL EN FILOSOFIA. El plan de estudios fue aprobado por Resolución Rectoral N° 1181 de 1994 y la Resolución del Consejo Académico N° 26 de 1999.
2. Que los estudios de Filosofía se encuentran entre los primeros programas académicos creados en la UPTC y en la Facultad de Ciencias de la Educación.
3. Que el programa de Licenciatura en Filosofía está registrado con el Código 110641003701500111100 del ICFES.
4. Que los programas de Ciencias de la Educación deben ajustarse a lo estatuido en la Ley 115 de 1994.

Continuación Resolución N°. 12.- 12-02-04.-

5. Que el programa de Licenciatura en Filosofía cumple con los requisitos de creación y funcionamiento de los programas de Pregrado en Educación, en concordancia con el Decreto 272 de 1998.
6. Que la resolución 60 del 2003 emitida por el Consejo Académico adopta el sistema de créditos para todos los programas académicos que ofrece la Universidad.
7. Que la reforma al Plan de Estudios de la Licenciatura en Filosofía fue sustentada y aprobada en el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación en sesión 25 del 12 de diciembre de 2003.
8. Que el Honorable Consejo Académico en sesión 03 del 12 de febrero de 2004, estudió y aprobó la propuesta de reforma del Plan de Estudios y asimilación al Sistema de Créditos de la Licenciatura en Filosofía.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan Curricular para la asimilación al Sistema de Créditos del Programa de Licenciatura en Filosofía de la Facultad de Educación en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO. El programa de Licenciatura en Filosofía tiene como misión un doble aspecto: de una parte, en cumplimiento del propósito de formación integral que tiene la Universidad, colabora en la preparación social, humanística e investigativa de los futuros profesionales. Igualmente pretende convertirse en un centro intelectual para la discusión, el análisis y la crítica de los conocimientos y los valores.

El Programa de Licenciatura en Filosofía, tiene, igualmente, la misión de formar profesores en filosofía, ética, política y humanidades; acorde con las tendencias de la moderna pedagogía; asimismo, se propone formar en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad argumentativa, analítica y crítica con miras al cumplimiento de una función social.

La Escuela busca respuestas a las necesidades de formación de profesionales con sentido analítico y crítico capaces de enfrentar las dificultades que se presenten dentro de las problemáticas regionales en un ambiente de libertad y democracia participativa y de reconocida idoneidad ética y pedagógica mediante los siguientes objetivos:

ARTÍCULO TERCERO. Se consideran como objetivos de la Licenciatura en Filosofía:

- a) Formar educadores conscientes de su entorno y orientados a contribuir decididamente a su transformación, con el compromiso que les es propio desde el ámbito de la filosofía.

Continuación Resolución N°. 12.- 12-02-04.-

- b) Formar los docentes en Filosofía para las distintas modalidades de la enseñanza.
- c) Formar los docentes en Filosofía para el desarrollo de las Ciencias. la comprensión y el análisis de la cultura universal y de nuestros valores en particular.
- d) Formar personal eficiente para realizar investigaciones en el Área la Filosofía y coadyuvar al desarrollo de la investigación en las ciencias.
- e) Formar profesionales capaces de ejercer una comprensión adecuada de la cultura universal.
- f) Presentar propuestas de programas de formación y extensión en el área social y humanística para las diversas carreras de la universidad.
- g) Proponer cursos de cualificación de los profesores que orientan la enseñanza de la Filosofía la ética y las humanidades; y, proyectar hacia la comunidad, programas de extensión cultural y cursos libres, con el fin de hacer de la escuela un centro de debate sobre filosofía, pedagogía, ciencia y cultura.

ARTÍCULO CUARTO. Se considera como PERFIL PROFESIONAL del Licenciado en Filosofía. el siguiente:

- a) El Licenciado en Filosofía será un educador creativo, crítico, y responsable con una visión integral de la vida que le permita enlazar sus enseñanzas teóricas con la construcción de valores y significaciones para una sociedad mejor.
- b) Se busca formar un universitario con una visión universal, no tanto por la cantidad enciclopédica de contenidos, sino por la calidad de conocimientos, valores, aptitudes y hábitos intelectuales, volitivos y estéticos alcanzados.
- c) Será un educador provisto de un amplio espíritu humanista, capaz de enmarcar la problemática inmediata en el concierto del desarrollo diferenciado de la cultura universal; con un profundo espíritu cívico, que genere la solidaridad, la justicia social y la convivencia igualitaria.
- d) De acuerdo con el currículo y con los fines del programa, el Licenciado en Filosofía, será un individuo que estará en condiciones de conceptualizar sobre el saber, mediante la asunción de la filosofía como una actividad racional cuyo ejercicio pretende responder a las preguntas clásicas acerca de los fundamentos del conocer, de la legitimidad, de la valorización y del ser del hombre.
- e) El Licenciado en filosofía, es un investigador capacitado metodológica y teóricamente para construir objetos de conocimiento, plantearse problemas en el ámbito específico de la filosofía y profundizar disciplinada y rigurosamente en el examen de los fundamentos del saber.

Continuación Resolución N°. 12.- 12-02-04.-

ARTÍCULO QUINTO. Se considera como PERFIL OCUPACIONAL del Licenciado en Filosofía, el siguiente:

- a) Podrá desempeñarse como docente de la educación secundaria en las siguientes áreas: Filosofía, Historia de la Filosofía, Educación para la Democracia, Ética y Valores.
- b) De acuerdo con los requerimientos del país y de la región, especialmente en los Departamentos de Boyacá, Meta, Caquetá y Santanderes, podrá ocuparse de la docencia en las áreas antes mencionadas, en la reflexión filosófica y propender por el conocimiento y la reafirmación de los valores de la nacionalidad, la expansión de áreas de creación y goce de la cultura, la incorporación integral de los ciudadanos a los beneficios del desarrollo científico, humanístico y filosófico que de ella deriven.
- c) Dentro de la comunidad educativa, ejercerá el liderazgo en el campo de la actividad cultural, periodística y en todos aquellos aspectos que contribuyan al desarrollo de individuos creadores, libres y autónomos.
- d) Coordinará, realizará y se integrará a proyectos de investigación sobre temas educativos, socioculturales y filosóficos.
- e) Asesorará y coordinará círculos de estudio donde se fomente la cultura del debate, el análisis crítico y reflexivo y el respeto recíproco.
- f) Cooperará en los servicios de extensión a través de charlas, seminarios, ciclos de conferencias, talleres a estudiantes padres de familia y otros docentes.

ARTÍCULO SEXTO. El Plan de Estudios para la jornada nocturna de los estudiantes que ingresaron en el Primer Semestre de 2000, comprenderá Diez (10) semestres, con un total de 40 asignaturas, en el último semestre se realizará la práctica integral.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El plan de Estudios para la jornada nocturna de los estudiantes que ingresan en el Primer Semestre del año 2001, comprende 12 semestres, de acuerdo con el Decreto 272 de 1998, con un total de 46 asignaturas y el último semestre comprenderá la práctica integral y el Trabajo de Grado.

Los programas de Estudios para los estudiantes de los años 2000 y 2001 serán unificados y sólo diferirán en los últimos semestres.

ARTÍCULO OCTAVO. El Plan de estudio para los estudiantes que ingresan a partir del primer semestre de 2004 se compone de 165 créditos distribuidos de la siguiente manera:

Continuación Resolución N°. 12.- 12-02-04.-

ÁREA GENERAL (15%)

COMUNES

- Ética (2 créditos)
- Constitución Política y Democracia (2 créditos)
- Competencias Comunicativas y Argumentativas (3 créditos)
- Cátedra Upetecista (1 crédito)
- Informática (1 crédito)

ELECTIVAS

- Humanidades (6 créditos)
- Idioma Extranjero (6 créditos)
- Cultura Física (1 crédito)
- Lúdicas (1 crédito)
- Artes (1 crédito)

ÁREA DISCIPLINAR (50%)

- Historia Filosofía Antigua (4 créditos)
- Seminario I Filosofía Antigua (4 créditos)
- Seminario II Filosofía Antigua (4 créditos)
- Historia Filosofía Medieval (4 créditos)
- Historia Filosofía Moderna (4 créditos)
- Seminario I Filosofía Moderna (4 créditos)
- Seminario II Filosofía Moderna (4 créditos)
- Seminario I Silo XIX (4 créditos)
- Seminario II Siglo XIX (4 créditos)
- Seminario III Siglo XIX (4 créditos)
- Seminario I Filosofía Contemporánea (4 créditos)
- Seminario II Filosofía Contemporánea (4 créditos)
- Lógica I (4 créditos)
- Lógica II (4 créditos)
- Ética (4 créditos)
- Estética (4 créditos)
- Electiva I (4 créditos)
- Electiva II (4 créditos)
- Electiva III (4 créditos)
- Práctica Pedagógica Integral (8 créditos)

Continuación Resolución N°. 12.- 12-02-04.-

ÁREA INTERDISCIPLINAR (25%)

- Proyecto Pedagógico I (3 créditos)
- Proyecto Pedagógico II (3 créditos)
- Proyecto Pedagógico III (3 créditos)
- Proyecto Pedagógico IV (3 créditos)
- Proyecto Pedagógico V (3 créditos)
- Historia de la Ciencia (4 créditos)
- Epistemología (4 créditos)
- Raíces Griegas y Latinas (3 créditos)
- Psicoanálisis (3 créditos)
- Lingüística (3 créditos)
- Antropología (3 créditos)

ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN (10%)

- Seminario Monográfico I (3 créditos)
- Seminario Monográfico II (3 créditos)
- Seminario Monográfico III (3 créditos)
- Electiva I (3 créditos)
- Electiva II (3 créditos)
- Didáctica de la Filosofía (4 créditos)
- Teoría de la Argumentación (3 créditos)

ARTÍCULO NOVENO. El título otorgado en este programa será el de Licenciado en FILOSOFÍA.

ARTÍCULO DÉCIMO. Las transferencias homologaciones y validaciones se regirán por lo establecido en el articulado correspondiente del capítulo 2 del Acuerdo 130 de 1998.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Los Seminarios del área disciplinar, los Seminarios Monográficos y la Práctica Pedagógico Integral no son habilitables ni validables.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se consideran líneas de investigación las siguientes:

- a. Campos del saber filosófico.
- b. Pedagogía, evaluación y docencia.
- c. Ética, democracia y derechos humanos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La Licenciatura en Filosofía se ofrecerá en jornada nocturna y la convocatoria de admisiones para los aspirantes será anual.

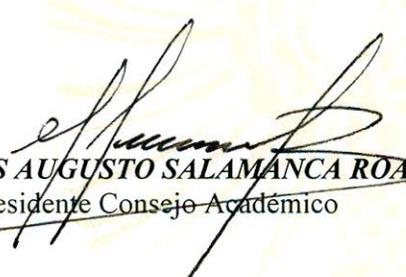
Continuación Resolución N°. 12.- 12-02-04.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Transitorio. Autorízase al Consejo de Facultad, para que previo concepto del Comité de Currículo resuelva académicamente las situaciones individuales de los estudiantes del plan 477, que se encuentra válidamente registrados en el año 2004, para que en el transcurso del mismo, se ajusten al plan de estudios aquí aprobado.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La presente resolución rige a partir del Primer Semestre de 2004 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico


MARÍA MERCEDES MELO TORRES
Secretaria Ad-hoc Consejo Académico

Cecilia D.



TUNJA 1827

DUITAMA - 2004